

AYUNTAMIENTO PLENO 9/ 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 5 de julio de 2019, se celebra sesión Extra-ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Fernández Soberón y asisten los Concejales siguientes:

D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D^a. María Cristina LAZA NOREÑA
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ
D^a. Marta FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO excusó su asistencia
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA, asiste la Sra. Interventora accidental Dña. Ruth JIMÉNEZ MADURGA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 8/2.019, cuya copia se une.
- 2º.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- Informes de los Decretos de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y demás delegaciones.
- 4º.- Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de portavoces.
- 5º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.
- 6º.- Dedicaciones exclusivas de miembros de la Corporación y retribuciones de Concejales.
- 7º.- Plaza de personal eventual: Configuración y asignación.

Siendo las dieciséis horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 8/2.015.- A pregunta del Sr. Presidente, se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 8/2.019, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, en materia de competencias de los órganos necesarios de las Corporaciones Locales, que establece las posibles delegaciones y las materias no delegables. El Pleno corporativo delega en la Junta de Gobierno Local las materias que a continuación se definen en los términos recogidos en la legislación de régimen local, haciendo salvedad expresa de aquéllas que resulten indelegables.

En todo caso, los acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación plenaria conferida, deberán haber sido previamente dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente. Las materias delegadas son las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- El ejercicio de la potestad de demolición en supuestos de disciplina urbanística con carácter general o ruina urbanística y, en todo caso, la ejecución forzosa de los actos municipales de demolición.
- Las sanciones urbanísticas previstas en el Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

El Sr. Alcalde D. Javier Fernández Soberón dispuso los turnos de palabra y de intervenciones comenzando de menor a mayor, en función del número de votos obtenidos en las recientes elecciones locales de mayo de 2019.

Se dio lectura a la enmienda presentada por el grupo Izquierda Unida respecto a este punto del orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF, con el siguiente contenido:

[Leticia Martínez Osaba, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, a tenor de lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

Enmienda Parcial de Modificación

No transferir a la Junta de Gobierno la competencia correspondiente a "El ejercicio de acciones judiciales y administrativas"

El texto del segundo párrafo hasta el comienzo de intervención de los concejales quedaría redactado de la siguiente forma:

"En todo caso, los acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación plenaria conferida, deberá haber sido previamente dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente. Las competencias delegadas son las siguientes:

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento"
- El ejercicio de la potestad de demolición en supuestos de disciplina urbanística con carácter general o ruina urbanística y, en todo caso, la ejecución forzosa de los actos municipales de demolición.
- Las sanciones urbanísticas previstas en la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria. "

En base a la siguiente Motivación:

Si bien es cierto que se establece en la propuesta de acuerdo que las decisiones en las materias transferidas que se adopten han de estar previamente dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente, este extremo no lo consideramos suficiente para que la Junta de Gobierno, en base a otros criterios, tome la decisión contraria al dictamen de la Comisión].

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, felicitó a todos los presentes por estar en este hemiciclo y analizó la propuesta de acuerdo significando que las acciones judiciales, competencia del Pleno municipal, deben mantenerse en este mismo órgano de gobierno. Si bien es cierto que se informará a las Comisiones Informativas, este dictamen se realizará a posteriori y no le resulta suficiente para justificar la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

En el turno de réplica se preguntó si el equipo de gobierno quería con esto revocar algún nombramiento de abogados en alguno de los pleitos importantes en los que se halla inmerso el Ayuntamiento de Astillero junto con la Fiscalía. Indicó que no existían los parámetros de control de dicha delegación y aunque ésta se ha venido haciendo durante mucho tiempo, sería bueno que pasase ahora al plenario municipal para que éste tome las decisiones oportunas sobre todo en asuntos tan importantes como los nombramientos de abogados que van a defender al Ayuntamiento de

Astillero. Entiende además que se trata de asuntos importantes ya que su competencia corresponde al Pleno municipal.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, glosó su exposición en la importancia que el Pleno tiene en la Corporación por ser el órgano competente para tratar no sólo los asuntos relativos a las responsabilidades jurídicas de la entidad, sino al Plan General de Urbanismo y aprobación de la RPT, presupuestos, etc... para los que reclamó un consenso institucional. Espera que la delegación, si se aprueba no perjudique a la institución y que la información de los asuntos que la Junta de Gobierno Local trate por delegación, sea fluida y puntual para que se pueda conocer lo que se ha tratado. Por su parte anuncia su voto favorable a la enmienda.

En el turno de réplica señaló que el Partido Popular pretende llegar a acuerdos presididos por la transparencia y el interés general para los vecinos de Astillero y Guarnizo, que es su prioridad, y que Ciudadanos no puede pretender imponerse siempre con sus cinco concejales, frente a doce. Confía en que Ciudadanos predique con el ejemplo en cuanto a la generación de consensos aportando las razones adecuadas, no sólo en este caso, sino en todos, para votar a favor de sus propuestas, ya que no olvidemos que gobiernan en minoría. Se trata de las matemáticas políticas puras y duras, de ahí que en las Comisiones Informativas se deban debatir estos asuntos y dar margen para su conocimiento por los grupos de oposición. No obstante las Comisiones Informativas no tendrán un carácter vinculante, de ahí que haya que tener cuidado con este tipo de delegaciones; no se debe engañar a nadie. El Partido Popular pudo hacer estas delegaciones sin mayores distinciones porque tuvo mayoría absoluta y estaba dentro de la legalidad, ahora tenemos otro escenario político.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, deseamos enfatizar que no es posible que con cinco concejales y estando en franca minoría, se pretenda realizar esta delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local. En nuestra opinión no tiene explicación plausible y no nos sirve que se vaya a residenciar el control del nombramiento de abogados para los pleitos en las Comisiones Informativas, ya que lo que allí se vote no tiene carácter vinculante. Lo razonable es que se mantenga esta competencia en el Pleno ya que son asuntos y competencias de este órgano.

En el turno de réplica indicó que no es de recibo el argumento del control por la Comisión Informativa de las facultades delegadas ya que ésta sólo tiene funciones informativas y no decisorias. No es lógico, a su juicio, que la competencia se delegue en el Pleno ya que el partido de gobierno no tiene mayoría absoluta, como en otras ocasiones precedentes.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, Izquierda Unida ha mostrado sus razones para presentar esta enmienda pero ya hemos indicado que nuestro grupo político ha exigido el control por la Comisión Informativa correspondiente, algo inédito en anteriores acuerdos de delegación, al objeto de que en dicha Comisión Informativa se pueda discutir y debatir sobre los asuntos que adopte el Pleno delegadamente, sin restar operatividad al ejercicio de acciones que en muchas de las ocasiones es urgente y deben ser adoptadas por la Junta de Gobierno Local ya que los plazos procesales son

perentorios y hemos de efectuar la mejor gestión posible de esos asuntos. Por otro lado, se llevarán a la primera Comisión Informativa que se celebre y en todo caso, a la que corresponda por razón de su materia, de ahí que anunciemos nuestro voto negativo a la enmienda.

En el turno de réplica insistió en que el marco operativo de la propuesta es claro y preciso y que su control está garantizado por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Concejala D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia su rechazo a la enmienda de Izquierda Unida y la justifica en la agilidad administrativa que debe presidir las actuaciones en esta materia en la que se ejercitan derechos y acciones de la Administración, con plazos tasados. La actividad cotidiana justifica esta delegación que, por otra parte, ha sido tradicional en esta Corporación en todas las legislaturas, incluida las que gobernaba el Partido Popular. No obstante lo anterior señala que es posible llegar a pactos y a acuerdos en toda la legislatura y que su grupo político se muestra favorable a ello.

En el turno de réplica explicitó análogos argumentos y mostro su disponibilidad al diálogo con todos los grupos políticos insistiendo en que las Comisiones Informativas no se reúnen tan frecuentemente como la Junta de Gobierno Local, argumento que hace extensible también a los Plenos cuya periodicidad se dilata en el tiempo en contraposición con las Comisiones Informativas.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: Grupo Mixto (3 votos), PP (3 votos), IU (1 voto), total 7 votos.
Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), total 9 votos.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes acordó inadmitir la enmienda por el grupo Izquierda Unida.

A continuación el Sr. Alcalde dio la palabra a los portavoces de los grupos políticos para debatir la propuesta presentada al Pleno, a la que dio lectura el Sr. Secretario del Ayuntamiento y que obra en el acta transcrita.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto desfavorable a la propuesta presentada y rebaja la propuesta de la celeridad como argumento ya que, a su juicio, la competencia delegada sólo lo es para asuntos plenarios, aquéllos que tienen más envergadura y se pregunta nuevamente si van a cambiar los nombramientos de abogados en algunos procedimientos penales en los que está personada la Fiscalía cuya respuesta no ha obtenido anteriormente. En su opinión la propuesta tiene cosas interesantes y admisibles por su grupo, ya que los derrumbes son cosas urgentes, pero estos asuntos deberían someterse a conocimiento plenario para decidir si es factible o no el nombramiento de unos u otros letrados en atención a la importancia de los asuntos. Considero que aquí no se ha deseado llegar a un acuerdo político y no estima suficiente el control por las Comisiones Informativas. Normalmente los demás asuntos llevan informe pero la designación de letrados no.

En el turno de réplica insistió en los argumentos anteriormente expuestos y señaló que no se trata de poner inconveniente a la acción de gobierno, sino de favorecer la transparencia en los asuntos públicos y afianzar el control jurídico sobre el ejercicio de acciones y recursos en competencias plenarias.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, ya hemos argumentado con anterioridad nuestra postura favorable a la enmienda y sólo deseo replicar al portavoz de Ciudadanos que su grupo está en minoría y en una situación distinta de los anteriores equipos de gobierno ya que la aritmética no falla; no logran solos la mayoría absoluta. Al no obtener esta mayoría creo deberían pactar sobre todas estas materias.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, mostramos nuestro desacuerdo por esta delegación concreta, como ya hemos expresado, del ejercicio de acciones y recursos en materia de competencia plenaria, y desestimamos el argumento de la agilidad en los términos que ya han señalado otros grupos políticos y dada la importancia que estas materias tienen en el curso de la acción administrativa municipal. Sin duda en otros situaciones podría estar justificado en la mayoría absoluta de gozaban otros grupos o coaliciones gobernantes y que suponía que podrían sostener una decisión en todos los órganos de gobierno favorable a sus propuestas. A nuestro juicio en esta ocasión no tiene razón de ser. Anunciamos nuestro voto desfavorable.

En el turno de réplica señaló que en esta legislatura vamos a asistir a un gobierno en minoría, lo cual es radicalmente distinto a contar con mayores apoyos políticos.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, apoyó la propuesta de acuerdo y mantener en la Junta de Gobierno Local esta competencia, siendo objeto de control en las Comisiones Informativas en las que están presentes los grupos de la oposición para que el órgano de gobierno se dedique a lo que tiene que hacer, gobernar y el Pleno a su labor de control y fiscalización, lo que contribuye a agilizar los asuntos. La Comisión Informativa podrá dictaminar siempre que se considere oportuno, alcanzando los acuerdos que sean convenientes.

En el turno de réplica señaló que Izquierda Unida se abstuvo en el Pleno de 15 de marzo de 2018 cuando la cámara plenaria municipal retiró las competencias al entonces Alcalde, Sr. Ortiz, por estas en minoría y reclamó coherencia política. Entonces también había miles de euros sobre la mesa en obras.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, se trata de una competencia que ha venido estando en la Junta de Gobierno Local y creemos que debe mantenerse en ella para mayor agilidad. Deseamos subrayar que este punto viene presidido por el consenso ya que el equipo de gobierno va a mantener en el seno de la competencia plenaria la aprobación de obras y servicios correspondientes a este órgano y las tarifas no tributarias, por lo tanto, existe una mano tendida hacia los grupos de la oposición. En este caso no estimamos oportuno residenciar estos temas en el Pleno municipal. Ya se ha hablado por extenso del control a ejercer por las Comisiones Informativas.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), total 9 votos.

Votos en contra: Grupo Mixto (3 votos), PP (3 votos), IU (1 voto), total 7 votos.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta y las anteriores atribuciones con su delegación en la Junta de Gobierno Local.

3.- INFORME DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DEMAS DELEGACIONES.-

Se da cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2019, dictadas en ejercicio de sus atribuciones señaladas en los Arts. 21.2 y 23 de la Ley 7/85, y sus concordantes sobre los asuntos siguientes:

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden de sustitución que se indica a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. Dña. María Cristina Laza Noreña (1º Teniente de Alcalde).
2. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz (2º Teniente de Alcalde).
3. D. Alejandro Hoz Fernández (3º Teniente de Alcalde).
4. Dña. Marta Fernández Sánchez (4º Teniente de Alcalde).

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Nombrar a los Sres. Concejales Dña. María Cristina Laza Noreña, D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, D. Alejandro Hoz Fernández y Dña. Marta Fernández Sánchez, miembros de la Junta de Gobierno Local con las atribuciones señaladas en el Art. 53 del R.O.F y sus concordantes, celebrando sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las 9 horas y 30 minutos.

TERCERO.- DELEGACION GENERAL DE COMPETENCIAS.-

Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, en las condiciones señaladas en los Arts. 114 a 117 del R.O.F y Arts. 13 y 14 de la LRJAP y PAC 30/92, de 26 de noviembre:

- Concesión de licencias de apertura y cambio de titularidad, así como obras mayores y menores y licencias de primera ocupación, señaladas en el artículo 41.9 del ROF.
- Adjudicaciones en procedimientos de contratación, a que se refiere el artículo 41.10 ROF.

- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, a que se refiere el artículo 41.11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 p) en relación con el 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.
- Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del ROF.
- Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.
- Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la alcaldía, a salvo de que se reserva este Alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, así como las bases y pruebas de la selección del personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (excluida la potestad disciplinaria y doméstica, y la referida a la potestad relacional con los ciudadanos) y otras por incumplimiento de Ordenanzas.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no sea superior el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad en los siguientes casos:
 - Los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
 - Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico, cuya enajenación se encuentre prevista en el presupuesto.
 - El otorgamiento de licencias, incluidas las licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al pleno.
 - El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del plenario municipal en cuyo caso la Junta de Gobierno Local podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación del régimen local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

CUARTO.- DELEGACIONES ESPECIALES.-

De conformidad con el Art. 23.4 de la Ley 7/85 y Art. 43 del R.O.F, las siguientes:

- Dña. María Cristina Laza Noreña (Delegación de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, y Comunicación).
- D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz (Delegación de Hacienda, Gobernación y Servicios Sociales. Esta delegación conlleva igualmente dentro las áreas de Industria y Empleo, Comercio y Turismo, Desarrollo Local y Policía).
- D. Alejandro Hoz Fernández (Delegación de Barrios, Participación Ciudadana, Relación con las Asociaciones y Deportes).
- Dña. Marta Fernández Sánchez (Delegación de Personal y Empleo Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente).

La Cámara Plenaria municipal del Ayuntamiento de Astillero, queda enterada de los nombramientos y delegaciones.

4.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Fernández Soberón, planteó la cuestión jurídica existente respecto a la constitución del Partido Regionalista de Cantabria como grupo municipal, y dio lectura al siguiente documento configurador de la propuesta de acuerdo:

“Se presenta al Pleno para su toma en consideración la constitución de los Grupos municipales. Como todos Vds. saben por los medios de comunicación, el Partido Regionalista de Cantabria en Astillero, no ha presentado en plazo el escrito de constitución de su grupo político. Esto ha hecho que el documento de propuesta de acuerdo que tienen ante Vds., no contemple al Partido Regionalista como un grupo político constituido, sino que haya de tomarse una decisión al respecto en este plenario municipal en el día de hoy.

El PRC ha presentado escrito de constitución, con 8 días de retraso respecto del plazo de presentación obligatorio, y ya convocado este pleno, concretamente el día 3 de julio de 2.019. Ante las circunstancias sobrevenidas y teniendo en cuenta las noticias aparecidas en los medios de comunicación de esta región y las manifestaciones del propio Sr. Ortiz Uriarte, solicité, como no puede ser de otro modo, informe jurídico al Secretario del Ayuntamiento, titular de la asesoría jurídica, que ha emitido el mismo con fecha de 5 de julio de 2.019, a la mayor prontitud posible, para tomar una decisión en este pleno.

Previamente, he dado traslado de dicho informe a los grupos políticos, para que puedan tomar una decisión con todos los elementos de juicio, incluidos los componentes jurídicos. Para ello se someterá a votación en primer lugar la propuesta presentada por el Sr. Ortiz Uriarte, de constituir su grupo como “Grupo municipal Regionalista”, con la composición que se refleja en su escrito de fecha de 3 de julio y la designación de sus portavoces. Esta propuesta no está respaldada jurídicamente por el informe que Uds., conocen, no obstante se tramita esta petición para dar una respuesta democrática al problema. Si se obtiene mayoría simple prosperará y se constituirá como “Grupo Regionalista”.

De no obtener dicha mayoría, los mismos concejales con su mismo portavoz y suplente, pasarán a formar parte del “Grupo Mixto”, sin asignación económica, ni al

grupo, ni a su portavoz, ya que se ha presentado fuera de plazo la solicitud de constitución del grupo.

Hay que tener en cuenta que, según el informe que se nos ha trasladado, para los demás grupos el pleno corporativo solo toma razón de la existencia del grupo, pero en este caso valora la presentación tardía del escrito del PRC, y se toma una decisión al respecto al haberse presentado extemporáneamente. Se la que sea, la decisión que se tome, se reflejará en el acta de esta sesión, y se ofrecerán los recursos pertinentes.

A continuación, visto el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Astillero, D. José Ramón Cuerno Llata de fecha de 5 de julio de 2,019, que obra en el expediente, se procede a la votación, respecto de la propuesta presentada por el Sr. Ortiz Uriarte”.

En cumplimiento del artículo 25 del R.O.F se da cuenta de la constitución, en tiempo y forma, de los siguientes grupos municipales y portavoces, con los siguientes miembros:

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D^a. María Cristina LAZA NOREÑA
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ
D^a. Marta FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Portavoz:

D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ

Suplentes y adjuntos:

D^a. María Cristina LAZA NOREÑA
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO:

D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA

Portavoz:

D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO

Suplente y adjunto:

D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS

Portavoz:

D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ

Suplentes y adjuntos:

D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:

D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Portavoz:

D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

La Cámara Plenaria municipal queda enterada de la constitución de los grupos y sus portavoces.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, se somete a votación la propuesta de constitución del Grupo Municipal Regionalista realizada por D. Francisco Ortiz Uriarte con la siguiente composición:

D. Francisco Ortiz Uriarte
Dña. María del Carmen Melgar Pérez
D. Francisco Javier Marín Cueto
Dña. María Pilar Briz Garrido

Portavoz:

D. Francisco Ortiz Uriarte

Suplente:

Dña. María del Carmen Melgar Pérez

Las Sesiones Plenarias Ordinarias, se celebrarán el último jueves de cada mes impar, a las 18:30 horas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Fernández Soberón, presentó la anterior propuesta de constitución de grupo político fuera de plazo para su debate, toma en consideración y votación. Si ésta no resulta favorable por mayoría simple este grupo político pasará a considerarse como Grupo Mixto, con los mismos integrantes y portavoz, teniendo en cuenta para todo ello el informe de la asesoría jurídica de la Corporación.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a su juicio el informe jurídico no se muestra tajante y definitivo, aunque sólo he leído las conclusiones y de éstas se puede deducir lo siguiente. En primer lugar, la regulación en la materia es escasa, no existe una línea jurisprudencial unánime y desde este punto de vista y a nuestro juicio, Izquierda Unida se muestra favorable a la constitución de dicho grupo político, ya que las sentencias no son concluyentes. No queremos entorpecer el funcionamiento del Pleno, ni del propio Ayuntamiento.

En el turno de réplica considera que el plazo otorgado por el art. 22.1 del ROF no es un plazo preclusivo y hay que conectarlo con el derecho a participar en los asuntos públicos de los Concejales, por lo que a su juicio hay que optar por dar prevalencia a esto último, dando la posibilidad a que el PRC se constituya como grupo político.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, se trata de un fallo humano que nos puede pasar a cualquiera y nosotros vamos a votar a favor de que se constituya el grupo regionalista.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, alude a un fallo humano y a un olvido, un mero despiste que no puede traer como consecuencia la falta de constitución de su grupo político durante un plazo de cuatro años. Evidentemente la responsabilidad es nuestra por dejar transcurrir el plazo de presentación pero no estamos de acuerdo con la consecuencia jurídica extraída. Nosotros tenemos que formar nuestro grupo político, bajo las siglas que nos hemos presentado, sí o sí. Por otro lado nos quejamos de que se nos ha entregado el informe tarde, ya convocada la sesión, prácticamente a las 15:00 horas, un informe de más de 25 páginas que no hemos podido estudiar en su totalidad. En otros municipios como el de Laredo han considerado sus servicios jurídicos, que se trataba de una irregularidad no invalidante y veremos la trayectoria que tiene el tema y si tienen que intervenir los tribunales. Existe jurisprudencia que no considera este plazo como de caducidad y en ella nos apoyaremos.

En el turno de réplica señaló que tenemos nuestros derechos como grupo político y los ejerceremos. Estamos en contra de constituirnos como Grupo Mixto, ya que este grupo político no existe y constatamos la existencia de otros informes y otras sentencias.

La Sra. Concejala Dña. M^a Ángeles Eguiguren Cacho, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, hemos de señalar que es una lástima que hayamos de tratar este tema alejado de lo que nos traía hoy al Pleno, que no es otra cosa que el funcionamiento de la institución. El asunto trae causa del incumpliendo del plazo para constituir al PRC en grupo político cuya responsabilidad sólo recae sobre su propio portavoz. No podemos sino sorprendemos de este hecho, habida cuenta de la presentación tardía del escrito, incluso presentado después de la convocatoria del Pleno. El Sr. Secretario del Ayuntamiento, que es el asesor jurídico de esta Corporación, ha analizado la cuestión y expone la jurisprudencia tanto en un sentido como en otro y reconoce que el tema es interpretable y que no hay una solución unánime y pacífica pero éste es el informe que tenemos de nuestra asesoría

jurídica. El PRC no ha dado ninguna otra explicación, ni ha aportado ninguna otra documentación y no se nos puede pedir un auto de fe.

En el turno de réplica insistió en estas cuestiones y señaló que existe un asesoramiento legal que reconoce los aspectos diversos de la cuestión y la falta de unanimidad jurisprudencial, pero al mismo tiempo hemos de tomar una decisión con base en los informes jurídicos y en la falta de información adicional por parte del partido que se ha retrasado en la presentación del escrito. Nuestro voto va a apoyarse en el informe de los servicios jurídicos, sin perjuicio de que si se producen nuevos argumentos puedan ser tomados en cuenta por este Pleno municipal.

El Sr. Concejil D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, nuestro grupo político desea dar una solución sostenida jurídicamente, garantizando todos los derechos políticos como así se infiere del informe de la asesoría jurídica municipal. Nuestra función es simplemente seguir los dictámenes jurídicos y la consecuencia el pase al Grupo Mixto en caso de que no se obtengan la mayoría suficiente, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer.

En el turno de réplica indicó que se trata evidentemente de un error con consecuencias jurídicas, ya que los grupos políticos se tienen que constituir conforme a la Ley. Se encontrarán dentro del Grupo Mixto ya que en algún grupo deben operar para ejercer sus derechos y adelante su voto en contra de la constitución del PRC como grupo político municipal.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, respecto a la propuesta de constitución del PRC en Grupo Municipal Regionalista, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo Mixto (3 votos), PP (3 votos), IU (1 voto), total 7 votos.

Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), total 9 votos.

La Cámara municipal plenaria por mayoría absoluta de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la constitución del Partido Regionalista de Cantabria en Grupo Municipal Regionalista.

SEGUNDO.- El Partido Regionalista de Cantabria en Astillero pasará al “Grupo Mixto”, con esa denominación, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.2 letra a) de la LBRL 7/85, podrán interponer los interesados, recurso potestativo de reposición ante este Pleno municipal en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común o, en su caso directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que entre los órganos complementarios del Ayuntamiento previstos en la Ley (art. 20.3 Ley 7/85), se encuentran las Comisiones Informativas de carácter permanente, según regulación de los Arts. 127 y siguientes del R.O.F, en cuanto a su constitución y 134 y siguientes en su funcionamiento.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, D. Javier Fernández Soberón, dio cuenta de la enmienda presentada con fecha 5 de julio de 2019, por el Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte, de sustitución a la propuesta de acuerdo en la que se incluía en la composición de los miembros de la Comisiones Informativas, 2 concejales del PRC cuando en el anterior acuerdo adoptado ya no era posible denominar así a este grupo político, sino como Grupo Mixto, solicitando al proponente Sr. Ortiz Uriarte, modificase este extremo para su tramitación. La propuesta únicamente modifica la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo los martes a las 19:30 horas, la de Medio Ambiente los lunes y la de Festejos los lunes, manteniéndose igual el resto. El Sr. Ortiz rechazó el ofrecimiento de la Alcaldía lo que impedía su tramitación y aprobación, ya que suponía contradecir legalmente el acuerdo anteriormente adoptado, por lo que planteada esta cuestión de orden no se procedió a su debate y votación (art. 94.2 del ROF).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, D. Javier Fernández Soberón, fundamentó las líneas directrices de la organización municipal de las Comisiones.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al Sr. Alcalde en dichas disposiciones, se formula al Ayuntamiento Pleno la propuesta que figura en la documentación de la sesión.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, respecto al punto del acuerdo deseo manifestar que algunas Comisiones no coinciden con las facultades atribuidas a los concejales delegados, responsables de las mismas, por lo que puede existir alguna disfunción, tal es el caso de la Concejalía de Participación Ciudadana o la de Festejos. También deseamos destacar la falta de negociación en estos aspectos. Hay muchas cosas que no coinciden en estas Comisiones Informativas y me preocupa la falta de tiempo que puedan destinar los concejales delegados de cada área a estas Comisiones, algunas especialmente importantes. Vamos a ver cómo van funcionando y cuál es la dedicación a las mismas. Especialmente importante para nosotros es el área de Servicios Sociales que debería llevar un tratamiento independiente. Igualmente criticable es bajo nuestro punto de vista, es la representación en las dársenas deportivas que siempre corresponde a los mismos grupos políticos y nos gustaría asistir a las reuniones de las directivas de las dársenas, en consecuencia, anunciamos nuestro voto desfavorable a la propuesta presentada.

En el turno de réplica, consideramos continuista la propuesta que nos trae en relación con lo preexistente y contradictoria en relación con los cambios que había anunciado el grupo Ciudadanos.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, significó que su grupo político ha llegado a un acuerdo con el equipo de gobierno en esta materia, que habrá de tomarse en cuenta a lo largo de esta legislatura, en relación con el tema de los horarios, periodicidad, funcionamiento y anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, rechaza su denominación como Grupo Mixto ya que nuestro grupo es éste y está representado aquí por los regionalistas. En esta propuesta hay muchos errores de corte y pega, como también se nos imputó a nosotros. Es parecida a la de otros ejercicios pero no coinciden las delegaciones hechas en los concejales con las comisiones creadas; basta con comprobarlo en anteriores punto del orden del día. Se trata a nuestro juicio, de un totum revolutum, a ver cómo se apañan las cosas. Respecto a nuestro grupo seguimos diciendo que nos llamamos y nos llamaremos Grupo Municipal Regionalista e interpondremos el recurso de reposición correspondiente. No es satisfactorio para nosotros que se nos diga esto en un informe dos horas antes del Pleno municipal. La propuesta de enmienda ha sido presentada por el concejal que les habla en su calidad de tal y no como Grupo Mixto.

En el turno de réplica, no se pueden aprobar las Comisiones de esta manera ya que no son coincidentes con las delegaciones realizadas y hay errores de corta y pega. No figuran en esas Comisiones algunas áreas como Policía, Personal, etc...

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, significa la satisfacción por poder llegar a un acuerdo en este aspecto y que las Comisiones van a atender al principio de representatividad para que se trasladen a ellas lo que los ciudadanos han elegido, en la forma de componerlas. Se han mantenido las Comisiones en su forma tradicional y lo importante es que todos podamos trabajar a favor de nuestros vecinos. Los asuntos podrán ser informados en la Comisión Informativa oportuna y aquellos asuntos plenarios que se traten deberán venir con el dictamen de forma obligatoria. En cuanto a la representación en la Mesa de contratación se han tomado las medidas oportunas para garantizar la representatividad de los grupos políticos a través de los turnos rotatorios. Se ha hecho compatible la presentación de los concejales y de los técnicos en esta Mesa de contratación.

En el turno de réplica señala que la representación en la dársena deportiva se limita a recoger un acuerdo vigente en el Pleno.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, indica que se han intentado mantener en la medida de lo posible, las Comisiones Informativas existente en el 2015, dentro del marco legal y que en algunas de ellas pueden incluso concurrir dos concejales delegados en la misma. Habrá de elegirse en su seno, al Presidente de la misma. Las Comisiones se han estructura de forma que puedan prestar un mejor servicio. No se ha querido crear una Comisión por cada una de las delegaciones, sino que se realiza en atención a las grandes áreas del Ayuntamiento. Se ha aumentado el número de miembros para hacerlas más representativas. La Mesa de contratación se mantiene como estaba con las variaciones de la legislación vigente y las representaciones en los atraques es idéntica a los últimos años. En relación con lo que propone el grupo Izquierda Unida,

se informará en las Comisiones correspondientes y nos ha parecido más adecuada esta configuración. Nuestra intención es llegar a acuerdos en esta legislatura, en la medida de lo posible.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PP (3 votos), total 12 votos.

Votos en contra: Grupo Mixto (3 votos), IU (1 voto), total 4 votos.

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

(I).- La creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- Hacienda, Gobernación y Patrimonio.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones.
- Educación, Cultura y Juventud.
- Empleo y Desarrollo Local.
- Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios y Personal
- Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo.
- Deportes.
- Medio Ambiente

a) Periodicidad

Quincenal	→ Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.
Quincenal	→ Hacienda, Gobernación y Patrimonio
Mensual	→ Educación, Cultura y Juventud
	→ Medio Ambiente
	→ Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo
	→ Deportes
	→ Empleo y Desarrollo Local
	→ Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones.
Previa convocatoria	→ Especial de cuentas
	→ Cualquier comisión extraordinaria

b) Composición.- Número de Miembros

Las Comisiones estarán formadas por los siguientes miembros distribuidos según reparto proporcional, de acuerdo con el Art. 125 del R.O.F.:

- 3 concejales Cs
- 2 concejal PSOE

- 2 concejales Grupo Mixto
- 2 concejales PP
- 1 concejal IU

<u>COMISIONES</u>	<u>Nº MIEMBROS</u>	<u>PERIODICIDAD</u>
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	5	SEMANAL
URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS	10	QUINCENAL
HACIENDA, GOBERNACIÓN Y PATRIMONIO	10	QUINCENAL
EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	10	MENSUAL
MEDIO AMBIENTE	10	MENSUAL
SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	10	MENSUAL
DEPORTES	10	MENSUAL
EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	10	MENSUAL
COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES	10	MENSUAL
ESPECIAL DE CUENTAS	10	PREVIA CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIAS	10	PREVIA CONVOCATORIA

c) Convocatoria

El Pleno establece las convocatorias para días y horas concretas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
PRIMERA	13:15 URBANISMO Y OBRAS	19:30 MEDIO AMBIENTE 20:00 FESTEJOS Y RELACIÓN CON ASOCIACIONES	19:30 EMPLEO Y DESARROLLO	9:30 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SEGUNDA	19:30 HACIENDA Y GOBERNACION	19:30 EDUCACION	19:30 DEPORTES	9:30 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
TERCERA	13:15 URBANISMO Y OBRAS	19:30 SERVICIOS SOCIALES Y SALUD		9:30 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CUARTA	19:30 HACIENDA Y GOBERNACIÓN			9:30 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(II).- Mesa de Contratación.

Estará formada por los Vocales natos, cargos electos, Secretario y aquellos empleados que se designen, siempre que reúnan las condiciones legalmente establecidas y pertenezcan al grupo funcional adecuado a los temas a tratar. El número de Concejales no será superior en más de un tercio del total del número de miembros de la Mesa, que se constituya en cada caso, con el siguiente orden y preferencia:

Presidente nato: Alcalde o Concejales en quien delegue o, en su caso, un funcionario de la misma.

Vocales: Cargos electos. Se establecen las siguientes reglas de funcionamiento:

- Se establecerá un cuadrante rotatorio de las Mesas de Contratación a celebrar proporcional a la representación obtenida por cada partido político.
- Todos los partidos tendrán un representante con carácter rotatorio.
- La participación se realizará a través de turnos rotatorios. Una vez iniciada la Mesa por un representante perteneciente a un partido o grupo político, deberá mantenerse hasta su finalización, siempre que se trate del mismo asunto o convocatoria.
- En los turnos rotatorios podrá confeccionarse un cuadrante, previamente consultados los partidos políticos o grupos municipales.

Vocales Natos: Secretario e Interventor Municipal.

Secretario: El Sr. Alcalde designaría a un funcionario y su suplente, para desarrollar las labores de Secretario de la Mesa de Contratación.

Será suficiente para el funcionamiento: el Presidente, el Interventor o persona en quien delegue, dos Vocales, el Secretario Municipal y el Secretario de la Mesa.

(III).- Representantes en la Junta Directiva Sociedad de Actividades Náutico Deportivas “Atraques” Dársena de San José y Orconera.

- 1 Concejal Cs
- 1 Concejal PSOE

Los Concejales que asistan a las reuniones de los órganos de la dársena deportiva, deberán informar al resto de Concejales en la primera Comisión Informativa de Gobernación que se celebre.

(IV).- Representantes en los Consejos Escolares y Consejo de Escolarización.

- Titular: La Sra. Concejala de Educación, Cultura y Juventud D^a María Cristina Laza Noreña.
- Suplente: El Sr. Concejal de D. Alejandro Hoz Fernández.

Los Concejales que asistan a las reuniones de los Consejos, deberán informar al resto de Concejales en la primera Comisión Informativa de Educación que se celebre.

(V).- Reunión de Portavoces.

Los portavoces podrán ser convocados a petición del Sr. Alcalde, con anterioridad al día de celebración del Pleno.

UNICO.- La Cámara Plenaria municipal acuerda aprobar la anterior relación de comisiones, periodicidad, número de miembros, relación de convocatorias, mesa de contratación y representaciones públicas en las Juntas Directivas de las Dársenas “San José” y “Orconera” y en los Consejos Escolares.

6.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS O PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo contenida en la documentación relativa a la sesión. Explicitando los criterios para las dedicaciones. Por razones de operatividad, al ser un Ayuntamiento de más de 15.000 habitantes, es necesario que se dote a una serie de concejales de dedicaciones, exclusivas y parciales atendiendo a las necesidades de la Corporación y a sus responsabilidades.

De acuerdo con los arts. 73 y 75 de la LBRL 7/85 se permite remunerar el trabajo de los concejales en función de su dedicación, ya sea ésta exclusiva o parcial. Se configuran dos dedicaciones exclusivas y se contemplan otras parciales en función de la responsabilidad de los concejales en tención a las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, presidencia de la Comisión, etc... con una serie de normas a seguir de responsabilidad en los aspectos concretos y las tareas a desempeñar. Esta retribución tiene carácter optativo que puede ser resuelta a favor de las dietas por asistencias a órganos colegiados, sometidas a control.

Observadas las limitaciones impuestas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización, Sostenibilidad de la Administración Local que desde su preámbulo

incorpora medidas organizativas y de transparencia entre las que destaca la limitación en las retribuciones para los cargos retributivos en cuya virtud de se ha introducido un nuevo precepto, el art. 75 bis, referido exclusivamente a las retribuciones a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales y personal a su servicio, con una referencia explícita al número de habitantes, por lo que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios en el caso de que alguno de los miembros de la Corporación se encuentre en situación de servicios especiales, no puede ser superior al módulo fijado para los Secretarios de Estado menos el 45% y, en todo caso, con sometimiento a las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado. Esta norma ha sido actualizada e incrementada por el RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Asimismo, el art. 75 ter. limita el número de cargos públicos con dedicación exclusiva para los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes que no superarán la cifra de siete y los cargos de personal eventual (art. 104 bis) que para el rango de población de nuestro municipio de sitúa en dos. Esta persona debe asignarse a los Servicios Generales de la entidad local con publicación de todos estos acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Enmienda nº 1 a la propuesta de acuerdo presentada en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF por el grupo Izquierda Unida para su debate y votación:

[Enmienda parcial de modificación del Grupo Izquierda Unida al punto 61 del orden del día, "Dedicaciones exclusivas o parciales de los miembros de la corporación y retribuciones de los mismos", del pleno extraordinario, con número de sesión 9/2019, que tendrá lugar hoy viernes 5 de julio de 2019.

Leticia Martínez Osaba, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, a tenor de lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

Enmienda Parcial de Modificación al Punto Cuarto del Acuerdo.

El texto del segundo párrafo del acuerdo CUARTO quedará redactado de la siguiente forma: Un fijo mensual de 500 € al mes para cada grupo político

En base a la siguiente Motivación:

El PVP de los servicios y suministros a los que es posible destinar los recursos de grupo político no varía en función del número de concejales que tenga el grupo político]

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a la Sra. Interventor accidental Dña. Ruth Jiménez Madurga, en virtud de lo dispuesto del art. 94.3 del ROF para señalar que el artículo. 73.3 de la LBRL 7/85, contempla la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica que necesariamente deberá contar con un

componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Este último apartado no se tiene en cuenta en la enmienda propuesta.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, considera la enmienda justificada pero podría configurarse un factor variable con un céntimo de euro. Se trata de una enmienda parcial de modificación justificada en que los grupos tienen los mismos gastos y dedican un tiempo similar a las tareas representativas, por lo que se propone una equivalencia. Nuestra enmienda supondría una rebaja de casi 16.000 euros, si tenemos en cuenta a todos los grupos políticos.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, señaló que desestimaba la enmienda del grupo Izquierda Unida y anunciaba su voto desfavorable, en sentido crítico y que el PP había llegado a los acuerdos correspondientes con el equipo de gobierno para aprobar este punto del orden del día.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, estimó acertada la enmienda de Izquierda Unida y defendió la misma aludiendo a otros Ayuntamientos, como Camargo, donde se permiten este tipo de situaciones. Si la propuesta vale para Camargo debería valer para Astillero.

El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, no entramos a valorar el contenido de la enmienda, sino que nos adherimos a los informes y al marco legal aplicable.

El Sr. Concejel D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, consideremos que no es oportuna, ni se ajusta a la legalidad la enmienda propuesta.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: Grupo Mixto (3 votos), IU (1 voto), total 4 votos
Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PP (3 votos), total 12 votos.

El Pleno municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes rechaza la enmienda presentada por el grupo Izquierda Unida.

Enmienda nº 2 a la propuesta de acuerdo presentada en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF por el Grupo Mixto para su debate y votación:

[Francisco Ortiz Uriarte, con DNI 72.027.721-R, en mi condición de concejal electo, miembro de la Corporación, de conformidad con el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales y vista la propuesta de acuerdo que formula la Alcaldía, relativa a las dedicaciones exclusivas o parciales de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos, presento enmienda de sustitución a la propuesta de acuerdo remitida con base en los siguientes argumentos:

El resultado que arrojaron las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo en nuestro Ayuntamiento ha dejado un arco plenario con representaciones igualadas en una clara muestra de lo perseguido por los electores al acudir al llamamiento de las urnas: la conformación de un gobierno estable, basado en una unidad de acción pero a su vez en una clara delimitación de las funciones encomendadas a cada uno de los partícipes para evitar distorsiones acaecidas ya en el pasado.

Lamentablemente, el investido como alcalde en la sesión plenaria del pasado 15 de junio no ha sido capaz de articular con ningún otro grupo municipal una acción única de gobierno con ningún otro grupo municipal dejando a los vecinos huérfanos de una estabilidad fundamental para el progreso municipal en los próximos años y al albur de una incertidumbre no deseable en todos los campos: presupuestario, de inversión, de planificación a largo plazo etc.

Pese a tal situación, que el alcalde no ha sido capaz de remediar, se presenta una propuesta de acuerdo en la que, además de negarle al grupo regionalista la posibilidad de constituirse como grupo arguyendo un requisito formal, propio de una actitud poco facilitadora de la participación política, distribuye los recursos en unas dedicaciones que en su totalidad atribuye al gobierno, pese a que la mayoría son de carácter parcial, es decir, compartiendo su dedicación con otros quehaceres, y a que la labor de control de los concejales de la oposición va necesariamente a tener que adquirir mayor relevancia.

Por todo lo anterior es por lo que formulo la presente enmienda de sustitución de forma que el acuerdo quedaría redactado en sus puntos primero. Segundo y tercero como sigue:

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 31.500 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, Concejala delegada de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, y Comunicación, con una retribución bruta anual de 25.200 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, Concejale delegado de Hacienda, Gobernación y Servicios Sociales y otras áreas, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 16.800 €, a dividir en catorce pagas.
- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Concejale delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Relación con las Asociaciones y Deportes, con dedicación parcial de 28 horas semanales y una retribución bruta anual de 16.800 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. Marta Fernández Sánchez, Concejala delegada Personal, Empleo

Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 16.800 €, a dividir en catorce pagas.

- A los concejales de la oposición: del Partido Socialista, el portavoz D. Salomón Martín Avendaño; del Partido Regionalista de Cantabria, la concejala Dña. Pilar Briz Garrido; del Partido Popular, el portavoz D. José Antonio García Gómez; de Izquierda Unida, su portavoz Dña. Leticia Martínez Osaba; de 20 horas semanales cada uno con una retribución bruta anual de 12.600 €, a percibir en doce pagas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jomadas citadas anteriormente.
- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones

Junta de Gobierno Local	80 €
Plenos Municipales: Concejal Portavoz	230 €
Plenos Municipales: Concejal	80 €
Comisiones Informativas: Presidente	80 €
Comisiones Informativas: Vocal	45 €
Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	80 €
Mesa de Contratación: Presidente	60 €
Mesa de Contratación: Vocal	45 €
Otros órganos: Consejos escolares, etc...	45 €
Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado	45 €

El Sr. Alcalde-Presidente dio la palabra a la Sr. Secretario D. José Ramón Cuerno Llata, en virtud de lo dispuesto del art. 94.3 del ROF para señalar que el artículo. 75.2 de la LBRL 7/85, tipifica los supuestos en los que se pueden percibir retribuciones ya sea por dedicación exclusiva o parcial pero señalando las responsabilidades y funciones en virtud de las cuales se percibe el dinero público, ya sea funciones de presidencia, vicepresidencia, delegaciones, etc... En uno de los apartados de la enmienda, aquel dedicado a retribuir a los miembros de los grupos de la oposición, no se dice cuáles son esas responsabilidades, ni las funciones que se realizan, delegaciones, etc...

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y el de su grupo político a la enmienda presentada y critica las dedicaciones establecidas por el equipo de gobierno, de una clara señal de hacia dónde gira la acción gubernamental, a su juicio, en fotos y fiestas, no hay nada más que ver que la mayor cantidad retributiva se la lleva la Concejalía delegada de Educación, Cultura, Juventud, Festejos y Comunicación, en detrimento de los Servicios Sociales.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, señaló que efectivamente podrían discutirse algunas de estas cantidades y podría incluso estarse a favor de ciertos matices en la propuesta pero que, en principio, ésta es la que se ha presentado al Pleno.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, señaló que el equipo de gobierno en quince días ha batido el récord de fotos y paseos y que su enmienda tiene por objeto situar las cosas en su debido lugar y retribuir a los concejales de la oposición de la manera más justa y equitativa posible. Ya veremos en todo caso, la verdadera dedicación a las obligaciones por parte del equipo de gobierno. Hay que tener en cuenta que la labor de los grupos de oposición va a ser importante en esta legislatura y hay que incentivarla.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, se mantienen las Comisiones en términos análogos en anteriores legislaturas y no vamos a apoyar la enmienda del Grupo Mixto, las retribuciones incluso son en cierto modo más bajas que en anteriores legislaturas. Nosotros no estamos en otros municipios sino que gestionamos el nuestro en función de nuestras necesidades y particularidades y con la autonomía que nos corresponden; también esos otros municipios tienen dedicaciones parciales superiores a las que tratamos aquí.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, señaló que las retribuciones actuales son más bajas que en la legislatura anterior donde con cinco concejales se alcanzaba una cifra mayor que la actual. Se baja un 6% el sueldo del Alcalde y en general, se produce una distribución de las retribuciones adecuada a nuestras necesidades. A mi juicio el Sr. Ortiz pretende que no cobremos por nuestros servicios cuando él hacía justamente lo contrario, es más, cuando se quedó en minoría no trajo una propuesta al Pleno para rebajarse el sueldo, ya que se había reducido el número de concejales, sino que mantuvieron el que ya existía.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: Grupo Mixto (3 votos), IU (1 voto), total 4 votos
Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PP (3 votos), total 12 votos.

El Pleno municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes rechaza la enmienda presentada por el Grupo Mixto.

Enmienda nº 3 a la propuesta de acuerdo presentada en virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF por el grupo Izquierda Unida para su debate y votación:

[Leticia Martínez Osaba, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, a tenor de lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

Enmienda Parcial de Modificación al Punto Tercero del Acuerdo:

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

ÓRGANO DE ASISTENCIA	RETRIBUCIÓN
Junta de Gobierno Local	80,00 €
Sesiones de pleno:	
Concejal/a Portavoz	230,00 €
Concejal/a	80,00 €
Comisiones informativas:	
Presidente/a	80,00 €
Vocal	45,00 €
Asistencia a instituciones por orden de Alcaldía	80,00 €
Mesa de contratación:	
Presidente/a	60,00 €
Vocal	45,00 €
Otros órganos e Instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado (Consejos escolares,	45,00 €

En base a la siguiente Motivación:

1. Los portavoces de los grupos políticos lo son en todas las sesiones de pleno con independencia del tipo de Pleno (Ordinario, extraordinario ó urgente) al que asistan.
2. Se elimina la retribución contemplada para asistencia a Tribunales de procesos selectivos dado que el art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que «El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección», por lo que consideramos que no es necesario contemplar este punto].

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, los portavoces de los grupo políticos lo son en las sesiones plenarias con independencia del tipo de Pleno convocado y, por tanto, deben ser retribuidas de forma similar. Consideramos que se deben suprimir las dietas de asistencia a tribunales, ya que conforme al art. 60.2 del EBEP, los cargos políticos y personal eventual no forman parte de esos tribunales.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, desea manifestar que los concejales estamos para servir a los ciudadanos que tenemos que dar un ejemplo de actitud, comportamiento y respecto en nuestra labor y especialmente, en el plenario municipal. Debemos aportar propuestas

constructivas al equipo de gobierno para beneficio de nuestros vecinos de Astillero y Guarnizo. Noto en este Pleno demasiada crispación y debemos tratar de hacerlo más fluido y distendido por el bien de nuestros vecinos. Hemos llegado a un pacto con el equipo de gobierno que mantendremos en nuestra votación.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, anunciamos nuestro voto favorable a la propuesta presentada por entenderse que queda justificada y se retribuyen mejor los Plenos.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, se trata de una enmienda realizada un poco deprisa y corriendo pero entendemos el trasfondo de la misma y el alcance en materia de tribunales de oposición en la que tiene razón. Anunciamos nuestro voto favorable.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, nuestro equipo de gobierno ha presentado una propuesta similar a la existente y la considera válida para la legislatura y un ensayo para el futuro, sin perjuicio de las matizaciones que sean oportunas.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: PSOE (4 votos), Grupo Mixto (3 votos), IU (1 voto), total 8 votos
Votos en contra: Ciudadanos (5 votos), PP (3 votos), total 8 votos.

Habida cuenta de la existencia de empate en la votación, conforme a lo dispuesto en el art. 100.2 del ROF, se efectuó una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente. En consecuencia se desestima la enmienda.

La Sra. Concejales Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, después de las enmiendas y cómo se ha decantado la situación, ya sabemos cómo será la votación final y las líneas de actuación del equipo de gobierno: fotos y fiestas. La propuesta de acuerdo deja patente que no se tiene ninguna intención en fortalecer los Servicios Sociales y otros servicios públicos. A nuestro juicio muchas concejalías con gran responsabilidad no quedan debidamente cubiertas y clarificadas ya que el número de concejales del equipo de gobierno no lo permite.

El Sr. Concejales D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, incidimos en lo que comentábamos anteriormente; vamos a trabajar en esta legislatura desde el PP para conformar una oposición constructiva y propiciar un consenso en aquellos temas en que tengamos claras las posiciones políticas. Hemos de tener en cuenta que habrá dificultades para que sólo cinco personas lleven el peso del Ayuntamiento y que es el equipo de gobierno el que debe propiciar también lugares de encuentro y consenso.

El Sr. Concejales D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, a diferencia de lo expuesto por el portavoz de Ciudadanos y aunque se pueda alardear de que la rebaja del sueldo del Alcalde es del 6%, lo cierto es que las retribuciones se incrementan en su cómputo global por el equipo de gobierno en casi un 17,75%, lo que también hay que poner sobre la Mesa. Sin duda el equipo de gobierno sabe mucho de marketing político pero para ser un grupo en minoría

veremos a ver cómo finalmente salen las cuentas y la relación entre trabajo y rendimiento. La situación no es la misma, en nuestra opinión que la acaecida en el año 2015, ya que entonces había un grupo con mayoría absoluta porque había recabado los apoyos oportunos. Sin duda he de felicitar al Sr. Alcalde por su logro político.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, recordar que las retribuciones son similares a la de la legislatura anterior y se han establecido en atención a la responsabilidad que se contrae por parte de los cargos representativos, por lo que nuestro grupo va a votar favorablemente.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, defiende la propuesta de acuerdo que la considera análoga a la de otras legislaturas con las rebajas pertinentes que ya se han comentado, siendo especialmente significativa la del Alcalde-Presidente en un 6%, pero también la de otras Concejales. Todos sabemos el horario y tiempo que estamos dedicando nada más acceder a nuestros puestos y creo que todos los ciudadanos lo saben. Hacemos y haremos todo lo que esté a nuestro alcance. Rechazamos las críticas de Izquierda Unida ya que la concejala del área no se dedica a fotos y fiestas, sino a celebrar su trabajo que se extiende también a la materia de Educación, Cultura y Juventud. Este equipo de gobierno y su Alcalde han alcanzado esta dignidad sólo por una cuestión, el voto de los vecinos en unas elecciones democráticas, al obtener su lista el mayor número de sufragios, algo legítimo y respetable.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:
Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), PSOE (4 votos), PP (3 votos), total 12 votos.

Votos en contra: Grupo Mixto (3 votos), IU (1 voto), total 4 votos.

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Javier Fernández Soberón, Alcalde-Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 48.386,82 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María Cristina Laza Noreña, Concejala delegada de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, y Comunicación, con una retribución bruta anual de 28.700 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Establecer una dedicación parcial para:

- Sr. D. Luis Vicente Palazuelos Muñoz, Concejales delegado de Hacienda, Gobernación y Servicios Sociales y otras áreas, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 19.950 €, a dividir en catorce pagas.

- Sr. D. Alejandro Hoz Fernández, Concejal delegado de Barrios, Participación Ciudadana, Relación con las Asociaciones y Deportes, con dedicación parcial de 28 horas semanales y una retribución bruta anual de 21.150 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. Marta Fernández Sánchez, Concejala delegada Personal y Empleo Público, Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente, con dedicación parcial de 25 horas semanales y una retribución bruta anual de 19.950 €, a dividir en catorce pagas.
- A los portavoces de los Grupos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida, de 9 horas semanales con una retribución bruta anual de 8.400 € brutos, a percibir en doce pagas.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día 6 de julio de 2.019. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán los mismos derechos que los establecidos para los empleados públicos, con la extensión, alcance y conformidad prevista en su legislación y convenios colectivos en vigor.
- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación para los empleados públicos.
- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).
- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con las Jornadas citadas anteriormente.
- Estas cantidades brutas anuales se las deducirá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.
- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 24

TERCERO.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

• Junta de Gobierno Local	80 €
• Plenos	80 €
• Concejal Portavoz Sesiones Ordinarias de Pleno	275 €
• Comisiones Informativas: Presidente	80 €
• Comisiones Informativas: Vocal	45 €
• Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	80 €
• Mesa de contratación: Presidente	60 €
• Mesa de contratación: Vocal	45 €
• Otros órganos: (Consejos escolares, etc)	45 €
• Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado:	45 €
• Tribunales de procesos selectivos de personal al servicio del Ayuntamiento:	Las dietas previstas en el R.D. 462/2002 y en los términos del citado Decreto.

CUARTO.- Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo:

Un fijo mensual de 100 € al mes, para cada grupo político, incrementándose en la cantidad de 175 € al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

QUINTO.- Todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

7,- PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL: CONFIGURACIÓN Y ASIGNACIÓN.

La legislación básica de régimen local, constituida a través de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en sus arts. 104 y 104 bis, la posibilidad por el plenario municipal de fijar el número, características y retribuciones del personal eventual. Su nombramiento y cese es libre por la Alcaldía-Presidencia, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Para que tal personal pueda ser configurado se hace necesario la modificación e inclusión en la plantilla de personal conforme a lo dispuesto en los arts. 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de Disposiciones Aplicables en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril).

El Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Fernández Soberón presenta al plenario municipal el mantenimiento a jornada completa de la plaza de secretaria del Sr. Alcalde que incluirá las facultades de la Secretaría de la Junta Vecinal de Guarnizo, según el Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo por el que se adoptan medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación nacional y la Ley 6/94 de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Menores de Cantabria, en su art. 37, que contempla la posibilidad de delegar el desempeño de la Secretaría de la Junta Vecinal.

Se crean las siguientes plazas de personal eventual:

1.- Secretaría de Alcaldía y Junta Vecinal de Guarnizo, con una retribución de 18.183,66 € brutos anuales, en jornada análoga a la de los empleados públicos.

2.- Personal de confianza del equipo de gobierno, con una dotación económica 19.975 € brutos anuales, en jornada análoga a la de los empleados públicos.

Ambos puestos serán cubiertos mediante nombramiento de la Alcaldía, en la que se determinarán las condiciones de desempeño, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, en los términos y condiciones previstos en la legislación de régimen local vigente.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se crean dos plazas, una ya existía, que era la secretaria del Alcalde, en la que no se modifican las retribuciones, y considera que debería haberse incrementado el salario después de cuatro años. A continuación el equipo de gobierno solicita y crea una segunda plaza con retribución de 19.000 euros, sin concretar los trabajos y funciones que va a desempeñar. No sabemos el tipo de relación que tendrá con el equipo de gobierno y todo ello supone un incremento del 110%.

En el turno de réplica expuso que es necesario ser coherente porque es dinero de todos los ciudadanos.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, en este aspecto entendemos que el tema del personal eventual es de máxima confianza del equipo de gobierno, ahora bien, dicho tenemos también tenemos derechos a conocer qué funciones y atribuciones va a tener el mismo, a lo que no responde y clarifica la propuesta de acuerdo presentada a este Plenario municipal, que no detalla los cometidos a realizar por esta persona. Por todo ello anunciamos nuestra abstención.

En el turno de réplica señala que se debe ser en estos casos especialmente transparente e insta al equipo de gobierno a que se clarifique este tema.

El Sr. Concejel D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Grupo Mixto, insiste en que su grupo político es el PRC y no el Grupo Mixto, se extraña de la segunda plaza creada de personal eventual, considera que el acuerdo no es lo suficientemente transparente ya que no determina las labores, tareas y funciones a desempeñar, ni se sabe a quién se va a contratar en ambas plazas, a diferencia de la anterior legislatura donde ya figuraba una persona con nombre y apellidos designada al efecto. Estima que la propuesta se ha traído a este Pleno un tanto

apresuradamente, sin una definición y concreción, por lo que puede tacharse de opaca.

En el turno de réplica señal que su grupo ha sido en estos temas especialmente transparente y en el Salón de Plenos se designó a una persona con nombre y apellidos.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, no se establece especial objeción a la plaza de secretaria de Alcaldía y de la Junta Vecinal de Guarnizo, claramente con una misión de confianza y confidencialidad con la Alcaldía, que por la experiencia de otras legislaturas se conoce cuáles son sus funciones. Por el contrario, la segunda plaza genera dudas por su inconcreción, de ahí que anuncia su abstención.

En el turno de réplica señala que aunque es una facultad del equipo de gobierno deberían consignarse las funciones, dedicación y responsabilidad.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, señala que no debe albergarse ninguna duda, ni objeción al respecto. Se trata de personal de confianza; en el primer caso se conocen sus funciones y en el segundo, el nombramiento de Alcaldía concretará las condiciones del desempeño.

En el turno de réplica indicó que con la mano en el corazón, se están pensando en seleccionar a los mejores para esas funciones de colaborar con el equipo de gobierno.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ciudadanos (5 votos), total 5 votos.

Votos en contra: IU (1 voto), total 1 voto.

Abstenciones: PSOE (4 votos), PP (3 votos), Grupo Mixto (3 votos), total 10 votos.

La Cámara Plenaria municipal por mayoría simple de sus miembros presentes
ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los anteriores acuerdos, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA